



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

DIRECCIÓN NACIONAL

001328

EXENTA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA; SAG - XIMENA TABORGA GONZÁLEZ.

SANTIAGO, 2 JUN 2008

2373



Nº

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 letras a), d), f), h), i), n) y r) y 9 letra i) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo indicado en el decreto supremo Nº 49, de 5 de julio de 2005, del Ministerio de Agricultura; lo indicado en la resolución Nº 55, de 24 de enero de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por resolución Nº 520, de 15 de noviembre de 1996, y en sus modificaciones posteriores, todas de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

RESUELVO :

APRUEBASE Y LLÉVESE A EFECTO la Modificación del contrato de arrendamiento de oficina, suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por su Director Nacional, don Francisco Bahamonde Medina y la Sra. Ximena Tabora González, en los términos que da cuenta el instrumento adjunto que integra esta resolución.

ANÓTES, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE.



Francisco Bahamonde Medina

FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

MLC/egd
División Jurídica

Transcribase a:

- Interesada
- Dirección Nacional
- Div. Jurídica
- Div. Auditoría Interna
- Depto. Adm. y Finanzas
- Subdepto. Bienes y Servicios/Subdepto. Finanzas
- Oficina de Partes/Archivo.

Dirección Nacional. SAG / Avenida Bulnes 140, Octavo Piso - Santiago
Fono: 3451101; Fax: 3451102; E-mail: dirnac@sag.gob.cl

SUBDETO. BIENES Y SERVICIOS	
Piso - Santiago	
04 JUN 2008	
TARJETA:	LÍNEA:
DESTINO:	

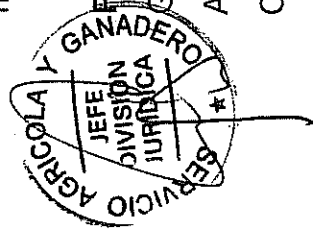
D



Dirección Nacional

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO – XIMENA TABORGA GONZALEZ**

En Santiago, a **30 MAY 2008**, entre el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**, RUT. N° 61.308.000-7, representado por su Director Nacional don Francisco Bahamonde Medina, cédula nacional de identidad N° 7.842.950-K, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 140, Santiago, en adelante "el Arrendatario" o "el SAG" por una de las partes y, por la otra doña **XIMENA TABORGA GONZALEZ**, RUT. N° 3.845.239-8, con domicilio en Fundo Palqui S/N, Comuna San Pedro, Melipilla, en adelante "la Arrendadora", exponen que han convenido modificar el siguiente contrato de arrendamiento:



PRIMERO Por contrato de 28 de julio de 2003, doña Ximena Taborga Gonzalez, dio en arrendamiento al SAG, la oficina 603 del Piso 6° ubicado en Avda. Bulnes N°216, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de destinarlo a Oficina.

SEGUNDO Por el presente contrato las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera del contrato de arrendamiento mencionado en la Cláusula anterior y reemplazarla por la siguiente:

"**TERCERO** Renta.

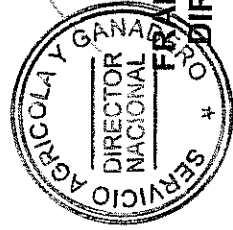
La renta de arrendamiento a contar del 1 de marzo de 2008, será el equivalente en pesos al día de pago efectivo, a 25 Unidades de Fomento, que se devengará mensualmente, y se pagará en forma anticipada dentro de los (5) primeros días de cada mes, mediante cheque de la plaza, en el domicilio de la Arrendadora."

TERCERO En lo no modificado por el presente contrato, rigen plenamente las demás estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito por las partes, de

fecha 28 de julio de 2003, aprobado por resolución exenta N° 2074 de 01 de agosto del mismo año, del Director Nacional del SAG.

CUARTO Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de Santiago, prorrogando competencia ante los tribunales de Santiago.

QUINTO El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



Francisco Bahamonde Medina
FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL SAG
ARRENDATARIO

Ximena Taborga González
XIMENA TABORGA GONZÁLEZ
RUT. N° 3.845.239-8
ARRENDADORA

MLC/MISO/MISO.
División Jurídica.